



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2016-MPC

Casma, 20 de Mayo del 2016

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de la fecha, el Informe N° 094-2016/GDE-MPC/VRACV/G de fecha 16 de mayo del 2016, de la Gerencia de Desarrollo Económico mediante el cual se remite los proyectos de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Santa y la Municipalidad Provincial de Casma" y el "Convenio Específico entre la Universidad del Santa y la Municipalidad Provincial de Casma", y:



CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante el Informe N° 094-2016/GDE-MPC/VRACV/G de fecha 16 de mayo del 2016, de la Gerencia de Desarrollo Económico, a través del cual se remite los proyectos de convenio siguientes: "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Santa y la Municipalidad Provincial de Casma" y el "Convenio Específico entre la Universidad del Santa y la Municipalidad Provincial de Casma", para la aprobación del Concejo Municipal;



Que, el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Santa y la Municipalidad Provincial de Casma" tiene como objetivo establecer pautas de colaboración entre ambas instituciones, para coordinar esfuerzos y trabajos conjuntamente en Programas, Proyectos y actividades de Cooperación en áreas educativas, técnicas, culturales, sociales, empresariales y ambientales de interés común relacionados con el desarrollo de la sociedad y promover acciones que conlleven al desarrollo de las partes;

Que, a su vez, el Convenio Específico propuesto tiene como objetivo desarrollar en forma conjunta con la Universidad Nacional del Santa, cursos de capacitación en pastelería y panificación a pobladores de Casma y la formación de emprendedores del negocio propio;



Que, en tal sentido y habiendo revisado todo lo actuado, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0260-2016-OAJ-MPC/CCG, recomienda que los proyectos de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Santa y la Municipalidad Provincial de Casma" así como el "Convenio Específico entre estas entidades, deben elevarse al Concejo Municipal a fin que conforme a las atribuciones previstas en el artículo 9° inciso 26° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, apruebe la celebración de los proyectos de los convenios propuestos;

Que, el Pleno del Concejo, en sesión extraordinaria de Concejo luego de las deliberaciones pertinentes, ha visto a aprobado y autorizado la suscripción de los convenios siguientes: "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Santa y la Municipalidad Provincial de Casma" y el "Convenio Específico entre la Universidad del Santa y la Municipalidad Provincial de Casma";

Que, el numeral 77.1) del artículo 77° de la Ley 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración institucional mediante convenios de colaboración;

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2016-MPC

Estando al voto unánime del Pleno de Concejo y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA" y el "CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL SANTA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA"; en mérito a los considerandos señalados precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma Sr. JHOSEPT AMADO PÉREZ MIMBELA, la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA" y el "CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL SANTA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Casma, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE




 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE